AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
LA DIRECTORA DE LA REGIONAL ATLÁNTICO DEL SENA
CONSIDERANDO

Que el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, y la Resolución 1-2154 del 28 de agosto de 2024 establece que los contratos de suministro y mantenimientos incluido el parque automotor de los Centros de Formación, requieren autorización previa por parte de la Dirección Regional.

Que el Centro de Comercio y Servicios requiere: Contratar el Mantenimiento de equipos, maquinaria y herramientas al servicio de la formación profesional impartida por el Centro de Comercio y Servicios.

Que el presupuesto estimado para desarrollar el objeto del presente proceso de contratación es de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000) valor impuesto incluido, el cual se ejecutará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20225 del 23 de julio de 2025, el cual se estimó teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal del Centro.

El plazo de ejecución del eventual contrato será hasta el 30 de octubre de 2025, y se materializará con la ejecución del contrato a monto agotable; contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución por parte del contratista, de la aprobación de la garantía por parte del SENA y el inicio de ejecución en la plataforma SECOP II.

Que, en consecuencia, de lo anterior, la Dirección Regional,

AUTORIZA

A la Subdirección del Centro de Comercio y Servicios para: "*Contratar el Mantenimiento de equipos, maquinaria y herramientas al servicio de la formación profesional impartida por el Centro de Comercio y Servicios.*"

Para proceder con la contratación autorizado por esta Dirección, el subdirector de Centro en su calidad de ordenador del gasto deberá elaborar los respectivos estudios previos y documentos que lo soportan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y ajustados a la respectiva modalidad de selección.

NOTA: Los estudios y documentos previos elaborados por cada Centro de Formación como función propia de la actividad precontractual, únicamente sirven de soporte para el presente trámite.

Autorización No. 130

Para constancia se firma en la ciudad de Barranquilla, a los 14 días del mes de agosto de 2025.

Firmado digitalmente por Jacqueline Rojas Solano
Fecha: 2025.08.14 09:45:38 -05'00'

JACQUELINE ROJAS SOLANO
DIRECTORA REGIONAL ATLÁNTICO DEL SENA
Revisó: Adriana Lucía Martínez Cury. -Abogada despacho Dirección Regional.